

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 016-2020-SUSALUD/OGA

Lima, 04 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 00328-2020/OGA e Informe Técnico N° 001-2020-CP/OGA del responsable de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 038-2019-SUSALUD/OGA de fecha 31 de diciembre de 2019, Oficina General de Administración (OGA) aprobó la baja patrimonial de 167 bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, bajo administración y custodia de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, determinando que no son de utilidad al sistema educativo conforme a lo establecido en la Ley N° 27995, los mismos que se detallan en el anexo N° 01 adjunto a dicha resolución;

Con fecha 18 de febrero de 2020, el responsable de Control Patrimonial notificó vía correo electrónico a los Operadores de RAEE debidamente registrados Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, remitiendo el Informe Técnico N° 001-2020-CP/OGA y la Resolución de la De la Oficina General de Administración N° 038-2020-SUSALUD/OGA, que aprueba la baja de dichos bienes adjuntando la relación de los mismos; así como, se procedió a la publicación en la página web de la entidad los documentos en mención, con la finalidad de que las empresas operadoras y comercializados de bienes RAEE, manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles materia de la presente, considerando que los 167 bienes fueron dados de baja por causal de RAEE, con un valor neto de S/. 23,743.69 (Veintitrés mil setecientos cuarenta y tres con 69/100 Soles);

Que, del Informe Técnico de visto, se desprende que la primera solicitud fue presentada por la Empresa JAI PLAST S.R.LTDA., con domicilio en calle Los Metales N° 126 - Urb. Pro Industrial – SMP, Provincia y Departamento de Lima, es quien solicitó en primer lugar la donación, mediante Carta 019-GR-2020, con fecha de recepción de Tramite Documentario del día 18 de febrero de 2020 a 12:11 horas, de los 167 bienes muebles dados de baja que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, asimismo señala que el solicitante es una empresa dedicada al manejo y operaciones de residuos sólidos, para lo cual ha acreditado que se encuentra con el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos ante el Ministerio del Ambiental - MINAM, con Registro EO-RS-0140-18-150135, Resolución de Ministerio de Transportes, copia del DNI del representante legal, vigencia de poder actualizada y aprobación del pan de contingencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2019 - " Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. – RAEE";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), el artículo 27 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1439, Ley del Sistema Nacional de



Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE" y en cumplimiento del inciso m) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de 167 bienes muebles, los cuales fueron dados de baja por causal de RAEE con Resolución de la Oficina General de Administración N° 038-2019-SUSALUD-/OGA, a favor de la Empresa JAI PLAST S.R.LTDA, Empresa Operadora de Residuos Sólidos, con Registro EO-RS-0140-18-150135, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE que los citados bienes muebles sean entregados por la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, con la participación de un Veedor designado por el Órgano de Control Institucional y otro de Control Patrimonial suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE al responsable de Control Patrimonial notifique la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) de Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al Órgano de Control Institucional y a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos JAI PLAST S.R.LTDA, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




Flor de María Pérez Bravo
Directora General
Oficina General de Administración
SUSALUD